



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE MARZO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

37

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado.

**Reglas de Operación 2021
de
Fortalecimiento
Municipal**

Dirección de
Fortalecimiento Municipal

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción	
1.1.	Antecedentes	
1.2.	Glosario de Términos	
2.	Objetivos	
2.1.	Objetivos Específicos	
3.	Lineamientos	
3.1.	Cobertura	
3.2.	Población	
3.2.1.	Población Potencial	
3.2.2.	Población Objetivo	
3.2.3.	Criterios de Focalización	
3.3.	Requisitos de Selección de Beneficiarios	
3.3.1.	Métodos y/o Procedimientos de Selección	
3.4.	Características de los Apoyos	
3.4.1.	Tipo de Apoyo	
3.4.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos	
3.5.	Acciones Transversales	
3.6.	Derechos, Obligaciones y Sanciones	
4.	Instancias Participantes	
4.1.	Instancias Ejecutoras	
4.2.	Instancia Normativa Estatal	
4.3.	Instancia Normativa Federal	
5.	Coordinación Institucional	
5.1.	Convenios de Colaboración	
5.2.	Colaboración	
5.2.1.	Concurrencia	
6.	Mecánica de Operación	
6.1.	Proceso	
6.2.	Ejecución	
6.3.	Causa de Fuerza Mayor	
7.	Evaluación	
7.1.	Seguimiento, Control y Auditoría	

- 7.1.1. Resultados y Seguimiento
- 7.1.2. Control y Auditoría
- 7.2. Información Presupuestaria
- 7.2.1. Avances Físicos-Financieros
- 7.2.2. Cierre de Ejercicio
- 7.3. Indicadores de Resultados
- 7.4. Transparencia
- 7.4.1. Difusión
- 7.5. Padrones de Beneficiarios
- 8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
- Anexos



**REGLAS DE OPERACIÓN 2021 DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción III, 3°, fracción XVIII, 6° fracciones IV y IV BIS, 24 fracción III, 27 fracciones IX y X, 167, 168 fracción VII y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 7, 8, 9, 10, 14 fracción I, 29 33 y 34 de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, 7°, 9°, 12 fracción I inciso a), XIII y XIV, 13, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 fracciones VI y VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7ª fracción XXIV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción IX y X, 5 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este el derecho de Impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como

los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción III, 3°, fracción XVIII, 6° fracciones IV y IV BIS, 27 fracciones IX y X, 167, 168, fracción VII y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad echo a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°, 7, 8, 9, 10, 14 fracción I, 29 33 y 34 de Ley General de Desarrollo Social.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 12 fracción I inciso a), XIII y XIV, de la Ley de Asistencia Social.
- V. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación u obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las persona en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXIV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- VI. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear,

dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SEDIF"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2021.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del programa de Fortalecimiento Municipal, por ello en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

El programa de Fortalecimiento Municipal genera esquemas de desarrollo a través de procesos de participación social, fortaleciendo a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria, con algún grado de vulnerabilidad y rezago; potencia la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos sociales, lo que permite fortalecer la cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades. Así como fomentar habilidades y conocimientos en las localidades y colonias que permitan crecer en capacidades, auto superación y opciones de vida y trabajo. Para la correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos establecidos, la Dirección de Fortalecimiento Municipal adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal coordina acciones, conformando una fuerza de trabajo que con calidad y eficiencia brinda servicios a personas con prioridad de atención.

1.1. Antecedentes

En Jalisco, en la década reciente hemos sido testigos del desarrollo de una política social de corte asistencialista, marcada por un sesgo de clientelismo político; este abordaje del desarrollo social por parte del sector gubernamental, se

ha traducido en nulos avances en la lucha por la reducción de la pobreza y el rezago social en la entidad. Datos aportados en 2018, por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, sustentados con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), corroboran esta realidad.

En primer lugar, el número total de personas en pobreza absoluta (pobres extremos y pobres moderados), no sufrió variación alguna en números absolutos en 2010 ascendía a 2'766,652 en tanto que en 2015 sumaban 2'766,545 que representó una disminución de 0.004%; mientras que a nivel nacional en ese mismo período la disminución fue del 1.1%.

En lo que respecta a personas vulnerables por ingresos, los datos reportados resultan más dramáticos. En 2010 el 6.2% de la población estatal (465,951 habitantes) presentaban esta categoría; en tanto que para 2015, el porcentaje se representa el 9.0% de la población estatal (718,135). Siendo la variación quinquenal del orden del 54.1%.

Otros datos reveladores de esta condición de ineficiencia de la política pública, es al analizar la información por tipo de carencia social; por ejemplo, en vivienda, en lo que se refiere a espacios y calidad de la misma, contrario a lo que sucedió a nivel nacional donde se redujo el número de personas con este tipo de limitación en un 15.8%, en Jalisco se incrementó en un 22.3%, al pasar de 500,034 a 611,468 habitantes.

Por si estos datos no fueran suficientes, cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad también presenta un deterioro; de esta forma la población con ingresos inferiores a la línea del bienestar, es decir al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, se incrementó al pasar de 3'232,603 a 3'484,680 habitantes, representando una variación del 7.8%. Es decir 4 de 10 habitantes del estado, se encuentran en esta condición.

En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, que en su conjunto implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran.

Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su oportunidad a impulsar diversas acciones, orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones públicas o privadas, que les permita mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida y contribuir plenamente al Desarrollo de su comunidad.

Es por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las personas y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no solo son eficientes y eficaces sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

En 2003, la Dirección de Desarrollo Comunitario de DIF Jalisco planteaba tres estrategias de trabajo: la Coordinación Sierra Norte, el Programa de Atención a Jornaleros Migrantes y el Programa de Red de Promoción Social para Núcleos Comunitarios, surgido al desaparecer el Programa de Red Móvil.

Al mismo tiempo, el programa FORECO se reestructuró y dio paso al programa Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES), mientras que las COPUSI se transformaron en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEYD) y pasaron a formar parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Jalisco. Con esta nueva estructura fue cada vez más evidente la necesidad de la investigación constante y la instrumentación de mecanismos sistemáticos para la promoción del desarrollo comunitario, para lo que se creó en el Sistema DIF Jalisco la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) un equipo interdisciplinario.

Al finalizar 2003 se analizaban las formas de abordar los programas desde el ámbito gubernamental. Por un lado, estaban los programas sectoriales que atendían las condiciones de desarrollo de las personas: alimentación, salud, economía, vivienda, educación, etcétera, y por otro, los programas proyectados por tipo de población, es decir, se puso en la mesa el papel de la promoción del desarrollo comunitario, que dio pie a un análisis conceptual de los programas de gobierno y su organización. Desde ahí fue posible ubicar el desarrollo comunitario en el DIF.

Ese año también se llevaron a cabo varias reuniones nacionales que llevaron al diseño del modelo Comunidad DIFerente, para lo que se evaluaron los programas

con que tradicionalmente trabajaba en DIF: COPUSI, Red Móvil y diversos proyectos productivos.

Un año más tarde, en 2004, DIDECO piloteaba el modelo Comunidad DIFerente en Jalisco; para 2005 se incorporó la metodología propuesta por el modelo a todos los programas y se revitalizó el equipo interdisciplinario llamado ahora equipo estratégico. Los EAEYD volvieron a formar parte de la oferta de DIDECO y la Coordinación Sierra Norte se convirtió en el Programa para la Atención de Familias Wixaritari.

A finales de 2006 y principios de 2007 comenzaron los procesos para la construcción de la Norma Técnica de Competencias Laborales (NTCL) para promotores comunitarios y los equipos estratégicos, a fin de profesionalizar la promoción del desarrollo en las comunidades.

Históricamente, los programas y estrategias de desarrollo comunitario han actuado de manera independiente, cada uno con su propio sistema de atención, lo que dificultaba el trabajo integral con la población vulnerable: se duplicaban el trabajo y el personal en los municipios.

Era preciso llevar a cabo una acción coordinada, y surgió entonces la zonificación, con lo que fue posible establecer canales de comunicación directos entre los ámbitos estatal, municipal, comunitario y familiar. En suma, hubo que trabajar para que los tres programas se aplicaran en una misma comunidad, y con ello ganar en atención integral, en cuanto a los ejes mencionados o mínimos de bienestar.

Si bien los programas se instrumentaron en el marco del desarrollo comunitario, en realidad en muy pocos casos se buscó el impacto comunitario. Básicamente se trabajó con algunas familias de las comunidades o, bien, con grupos cerrados de personas. Pero aun el trabajo con familias fue, en verdad, una actividad dirigida a individuos, aunque éstos, lógicamente son parte de una familia.

Hoy, tras 45 años de haber iniciado el programa el oído atento al necesitado y las manos abiertas a las demandas, sabemos que, si bien es fundamental una actitud de servicio, también lo son las acciones concretas en beneficio de los más necesitados y, en este escenario, la participación ciudadana desempeña una función básica, al desarrollar la conciencia cívica de sus integrantes y reforzar los lazos de solidaridad.

El grupo de desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva

firmada ante Asamblea Comunitaria y determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DIFerente.

La promoción del desarrollo comunitario implica organización comunitaria y participación social. Ambas deben llevar a resolver necesidades y a hacer un análisis profundo de la realidad y, a partir de la propia cultura, a comprender los desafíos de una realidad plural y multicultural, como la que se vive en nuestro país. Así pues, el desarrollo comunitario al que aspiramos nos llevará a una cultura solidaria con espacios para formar vínculos y redes con otros grupos y organizaciones, sabiendo que sólo en compañía se puede conocer y crecer.

A partir de esta realidad, DIF Jalisco en el año 2020 se propuso impulsar a la población considerada con índices de marginación alto y muy alto, mediante el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)¹, en la generación de habilidades productivas por medio de apoyos relativos a capacitación e insumos, que permitieron lograr un enfoque de motivación, superación y emprendimiento; esto con la finalidad de mejorar la economía familiar de las comunidades atendidas.

De acuerdo al análisis descrito con anterioridad, se ha planteado para el 2021 realizar la estructuración de las presentes reglas de operación, con la finalidad de plasmar el quehacer del "Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario", y generar las bases de lo que establece los apoyos y servicios a los que la ciudadanía podrá acceder a través de este programa que dará inicio en el presente ejercicio fiscal.

El presente programa busca generar acciones de formación, organización, participación y consolidación de los grupos de desarrollo comunitarios, a través de dos estrategias, la primera dirigida a fortalecer los determinantes sociales de la salud y bienestar comunitario, y, la segunda, a promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses, para lo cual es necesario la interacción de los integrantes de la comunidad, para de esta forma socializar las diversas realidades que son sentidas por ellos e impulsar la organización comunitaria participativa que lleve a generar procesos y acciones en mejoramiento de sus comunidades.

¹ Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Acorde con la transformación que vive el país, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se ajustaron los alcances del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" (PDCCD), para dar paso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Su aplicación inicia este 2020 y, si bien continuará apoyando a las localidades de alta y muy alta marginación fomentando la organización, la participación social, el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, ahora centra su propósito en fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

Diagnóstico

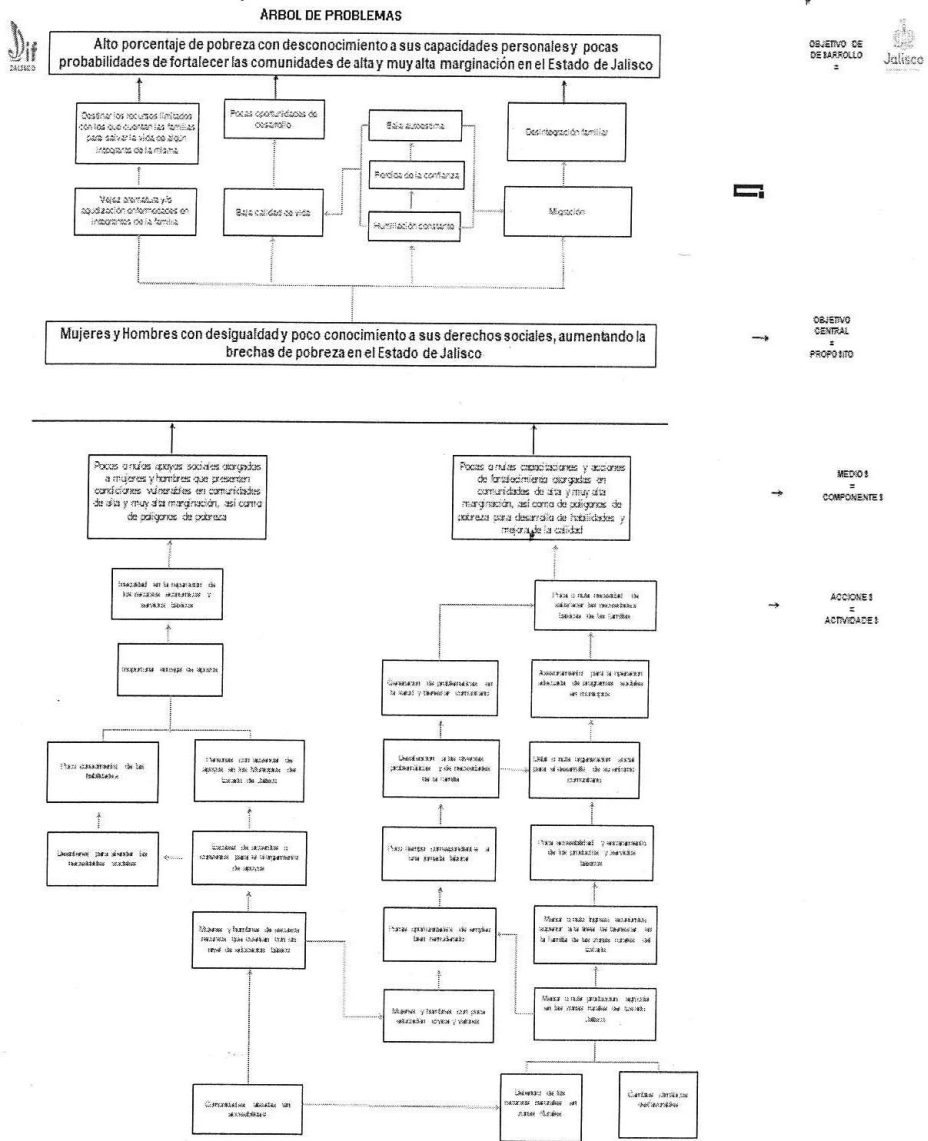
El Sistema DIF Jalisco a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, es parte activa en la ejecución de las acciones enmarcadas dentro del programa institucional de Seguridad Comunitaria; cuyo objetivo es coadyuvar a la reducción de la pobreza y desigualdad de las mujeres y hombres con carencias sociales en las comunidades del Estado; principalmente aquellas de alto y muy alto grado de marginación y polígonos de pobreza en las zonas metropolitanas de estado de Jalisco.

Para alcanzar este fin, se gestiona, focaliza, promueve y ejecuta, a través de las estrategias señaladas anteriormente, impulsando y potenciando la capacidad de los Sistemas DIF Municipales, grupos coordinados y comunidades, en la identificación, análisis y combate a las condiciones que generan vulnerabilidad, marginación y exclusión social; lo anterior bajo un enfoque de desarrollo integral y con los principios de corresponsabilidad y equidad.

Por lo tanto; es prioridad que las acciones a emprender sean planteadas desde el ser y quehacer de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, donde se busca que las acciones surjan y se construyan desde el interés de la ciudadanía, acercándonos de esta manera a las necesidades de la población más vulnerable, lo cual, nos permitirá tener herramientas que nos ayuden a fortalecer el tejido social y a futuro lograr comunidades proyectadas como sociedades solidarias con sentido de responsabilidad de su propio desarrollo.

Estas acciones que iniciamos con la gente y para la gente nos permiten tener asertividad al Ser un Gobierno incluyente al gobernar de la mano de las y los ciudadanos. Sirva pues este esfuerzo en sentido de ordenar nuestra práctica para una mejor intervención comunitaria.

El análisis causal de los problemas identificados en la población atendida, nos señala, que la calidad de vida en las localidades es precaria y esto se debe fundamentalmente porque existen altos índices de pobreza y vulnerabilidad que se reflejan en carencias en el acceso de alimentación, servicios de salud, servicios básicos de vivienda y un alto rezago educativo. El limitado desarrollo humano y en especial de capacidades contribuye a que la población no pueda hacer frente y atender todos sus problemas y circunstancias, que se agudiza, cuando no existen condiciones para aprovechar las oportunidades disponibles en el entorno y entonces las personas y hogares mejoren su situación de bienestar.



Para este 2021, las capacitaciones y entrega de apoyos asistenciales que están programados realizarse, van dirigidas a proporcionar herramientas a la población y generar mayores oportunidades de vida; para ello se estará trabajando con acciones transversales e implícitas en las capacitaciones y los proyectos productivos, para la generación de una cultura de paz, impregnando de esta esencia las acciones para que sirvan como un medio transportador de cohesión social. Las acciones estarán distribuidas en los municipios del estado de Jalisco.

Por todo lo anterior el Sistema DIF Jalisco identifica la siguiente lógica de intervención del programa:

a. Problema

La limitante que enfrentan los hombres y mujeres en sus derechos y libertades fundamentales, lo que les impide satisfacer sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social; por ello el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF), implementa las estrategias ya mencionadas, dirigidas a las mujeres y hombres en Jalisco para alcanzar mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.

b. Insumos

Para disminuir la problemática detectada se cuenta con la entrega de paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales, que faciliten la consolidación de los proyectos comunitarios.

c. Servicios:

Consistentes en capacitación para el desarrollo para el fortalecimiento de habilidades.

d. Resultados Deseados

- Implementación de proyectos comunitarios.
- Desarrollo de habilidades individuales y colectivas.
- Mejoramiento de la economía familiar.
- Autogestión individual y comunitaria.

e. Impacto

El desarrollo de las habilidades productivas y destrezas individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables en las familias de atención prioritaria.

Expuesto lo anterior, el Sistema DIF Jalisco determina trabajar bajo dos estrategias, con el fin de dar atención especial a las localidades atendidas:



A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

B. Fortalecimiento Municipal

1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de se entenderá por:

Beneficiario y/o Usuario

Persona adscrita al proyecto.

Acta Constitutiva

Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria

Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria

Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación

Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comunidad

Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO

Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS)

Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración

Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar el proyecto.

Desarrollo Comunitario

Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Encuesta de Satisfacción de la Capacitación

Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con la capacitación recibida.

Encuesta de satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la EAIC. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los insumos recibidos para proyectos comunitarios.

Grupo de Desarrollo Comunitario (GDC)

Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Informe de Satisfacción de Beneficiarios

Instrumento a través del cual se concentran de los resultados de las encuestas de satisfacción de la capacitación y de satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la EAIC

Insumos

Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales.

Localidad

Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de Beneficiarios

Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PASBIC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa

Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma

activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida

Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Promotoría

Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores/impulsores y promotoras/impulsoras comunitarias.

Proyecto Comunitario

Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo

Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social

Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Salud Comunitaria

Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SEDIF

Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF

Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF

Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

Información Básica

Nombre del Programa

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Estrategias

- A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)
- B. Fortalecimiento Municipal

Tipo de Apoyo

Este programa es de apoyo en especie y apoyo económico.



Derecho Social o Humano que Atiende

Se considera que los derechos sociales o humanos que se atienden con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) de manera prioritaria, van encaminadas a cubrir necesidades básicas y a la plena integración social.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGyD) 2019-2024

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 (PEGyD) es el documento rector para la política de bienestar, apegado a este documento el Sistema DIF del Estado de Jalisco participa en la búsqueda del bienestar de las familias a través de sus diferentes Programas.

El objetivo de gobernanza al que se alinea es el de "Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general".

Programa Presupuestario

341 Seguridad Comunitaria.

Eje

6.2 Desarrollo Social.

Objetivo de Gobernanza

Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

Temática

Pobreza y desigualdad.

Objetivo Temático

DS1. Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, así como con perspectiva basada en los derechos humanos y la igualdad de género, con especial énfasis en al acceso a la salud y la educación.

Resultado General Esperado 2024

Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.

Resultados específicos

DS1.1. Fortalecer globalmente el Sistema de Asistencia Social del Estado para asegurar las condiciones indispensables a las cuales tiene derecho toda persona.

Dependencia Responsable

Para operar este programa se cuenta con dos instancias que actuarán en coordinación:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).
- Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMDIF).

Dirección o Unidad Ejecutora del Gasto Responsable

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, con el apoyo de los SMDIF del Estado de Jalisco.

Tipo de Programa

Programa Social.

Presupuesto Autorizado

Estrategias

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):

El monto presupuestal asignado es de **\$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestal del Sistema DIF Jalisco.

B. Fortalecimiento Municipal

El monto presupuestal asignado es de **\$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestal del Sistema DIF Jalisco.

Clave Presupuestaria

1104500250341A14154

Denominación de la Partida Presupuestal

4413 Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria

Nombre y Clave del Programa Presupuestario con el que se Relaciona
341 Seguridad Comunitaria

Ubicación en el Programa Presupuestario
2067 Dirección de Fortalecimiento Municipal

Gastos de operación

Para dar el cumplimiento a la normativa para este programa, todos los gastos de operación corresponderán al Sistema DIF Jalisco (SEDIF). Cabe aclarar que dichos gastos operativos se llevan a cabo con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V.

2. Objetivos

Estrategias

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

B. Fortalecimiento Municipal

Promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas, encaminados a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses.

2.1. Objetivos Específicos

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

- Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

B. Fortalecimiento Municipal

- Contribuir a la generación de oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar sus condiciones.
- Generar habilidades productivas de la población para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.
- Fomentar el arraigo en las comunidades a fin de reducir la migración a otras regiones.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC), tiene cobertura aplicable sólo en 43 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con CONAPO 2010.

B. Fortalecimiento Municipal

Prevista para implementarse en los municipios elegidos con base en el grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar de acuerdo al (CONEVAL).

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Hombres y mujeres mayores de 18 años que viven en comunidades de alto y muy alto grado de marginación.	CONEVAL	3'002,700	5,280	0.17%

3.2.2. Población Objetivo

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

B. Fortalecimiento Municipal

Personas mayores de 18 años que vivan en municipios del estado de Jalisco, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al CONAPO y/o algún grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar de acuerdo al CONEVAL.

3.2.3. Criterios de Focalización

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):

- Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre 2020, para darle continuidad a los GDC apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.
- Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
- Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.
- Contar con un promotor/impulsor municipal o estatal asignado al grupo.
- SMDIF con interés de participación, compromiso y resultados previos en tiempo y forma hacia el SEDIF.

B. Fortalecimiento Municipal

Esta estrategia tiene prevista su implementación en municipios del Estado de Jalisco que cuente con comunidades inmersas en alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la (CONAPO) y/o algún grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar de acuerdo al (CONEVAL).

Adicional a los criterios señalados, se determinará la viabilidad de trabajar con los municipios que presenten disponibilidad para llevar a cabo el trabajo coordinadamente, siendo ellos quienes proporcionarán las condiciones necesarias para la ejecución de los procedimientos descritos.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Grupos

Pertenecer a la población objetivo:

1. Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo, y
2. Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

Personas

1. Mujeres y hombres mayores de 18 años.
2. Habitar en comunidades focalizadas de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco.

Requisito

- Formar parte de un Grupo de Desarrollo Comunitario activo.

B. Fortalecimiento Municipal

Personas

1. Mujeres y hombres mayores de 18 años.
2. Habitar en comunidades focalizadas de alta y muy alta marginación y/o con algún grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar, en el Estado de Jalisco.

Requisitos

- Presentar su Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Presentar acta compromiso de participación activa en los procesos del Grupo de Desarrollo Comunitario.

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):

- El municipio deberá contar con localidades de alta y muy alta marginación.

- El municipio deberá contar con grupos con proceso de Desarrollo Comunitario con un mínimo de 15 integrantes.
- Los Grupos de Desarrollo Comunitario deberán contar con un expediente que integre: Acta constitutiva de grupo, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes del PSBC con una vigencia no mayor a 2 años.

B. Fortalecimiento Municipal

- El SEDIF deberá realizar Difusión del programa.
- El SMDIF deberá emitir un oficio de solicitud de intervención comunitaria y cumplimiento de requerimientos.
- El SMDIF de manera conjunta con el SEDIF focalizarán a mujeres y hombres con carencias sociales en comunidades de los municipios que formen parte de un Grupo de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los requisitos establecidos en éstas Reglas de Operación y que preferentemente sean grupos de seguimiento del ejercicio 2020.

Excepciones de Elegibilidad

No podrá ser susceptible de apoyo toda persona que no cumple con todo lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

3.4. Características de los Apoyos

Los recursos del PSBC son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos **deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Coordinación.**

3.4.1. Tipo de Apoyo

Como resultado de la actualización de la EIASADC y por consiguiente la modificación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC), para el 2021 se pretende continuar atendiendo a gran parte de la cobertura 2020, protegiendo de esta manera el principio de progresividad en los programas.

Por ello, el Programa otorgará los apoyos en dos estrategias, los cuales deberán ser utilizados únicamente para lo establecido de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Coordinación.

Tipo de Apoyo		En que Consiste
<p><u>A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):</u></p> <p>Proyectos Comunitarios sociales y/o productivos</p>	<p>Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)</p>	<p>Insumos/Servicios: Se refiere a paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los proyectos comunitarios en las localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo constituidos, mismas que se encuentran enunciadas en cada una de la Estrategia Anual de Intervención Comunitaria que integran el PASBIC 2021.</p>
<p>Dirigido a:</p>		<p>Grupos de Desarrollo Comunitario activos que se encuentren en comunidades de alto y muy alto grado de marginación.</p>

Tipo de Apoyo		En que Consiste	Dirigido a:
<p align="center"><u>B.</u> <u>Fortalecimiento Municipal:</u> Fortalecimiento Municipal (Apoyos Asistenciales)</p>	Kit de Activación y Salud Física	Se entregará un Kit de prendas a cada uno de los participantes de los GDC que consta de las siguientes piezas: 1. Pantalón y Chamarras deportivos.	Personas mayores de 18 años, que sean integrantes de GDC activos que se encuentren en comunidades de alto y muy alto grado de marginación.
	Beca formativa	Se entregará a los integrantes del Grupo de Desarrollo Comunitario (de acuerdo al Acta de Constitutiva), recurso económico que deberá ser destinado al desarrollo de habilidades en común.	
	Kit Recuperación de Espacios Públicos	Se entregará un Kit de herramientas a los GDC participantes, que consta de: 1. Tijeras 2. Desbrozadora 3. Machete 4. Rastrillo 5. Azadón	GDC activos que se encuentren en comunidades de alto y muy alto grado de marginación y/o con algún grado de vulnerabilidad o ingresos inferiores de la línea de bienestar, en el Estado de Jalisco.

Nota: Se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación del PSBC y de acuerdo con la programación presupuestaria.

3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Tipo de Apoyos	Modalidad	Cantidad
<p><u>A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):</u> Proyectos Comunitarios</p>	<p>Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) Insumos y capacitación.</p>	Variable de acuerdo a la necesidad del proyecto y suficiencia presupuestal del proyecto.
Para Utilizar en	En proyectos comunitarios y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas, que permitan mejorar los estilos de vida saludable en las localidades a beneficiar.	
Costo para el Usuario	Gratuito.	
Temporalidad	Única ocasión.	

Tipo de Apoyos	Modalidad	Para Utilizar en
B. Fortalecimiento Municipal: (Apoyos Asistenciales)	Kit de activación y salud física	La realización de actividades recreativas que fomenten la integración familiar través de convivencias grupales que propicien un desarrollo integral en las comunidades.
	Beca formativa	Entrega de recurso económico a integrantes de grupos de Desarrollo Comunitario que deberá ser destinado al desarrollo de habilidades en común.
	Kit de recuperación de espacios públicos	En los espacios comunitarios y públicos a través del trabajo organizado de grupos de desarrollo.
Cantidad	Variable de acuerdo a la necesidad y suficiencia presupuestal del proyecto.	
Costo para el beneficiario	Gratuito	
Temporalidad	Única ocasión	

Criterios de Selección para los Insumos

Los insumos que comprende la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) se seleccionarán de acuerdo a las necesidades básicas de cada proyecto.

Para el caso del kit de activación y salud física, será acorde con la medida y talla de cada uno de los beneficiarios.

El kit de mantenimiento estará acorde a las necesidades de las localidades focalizadas 2021.

3.5. Acciones Transversales

Se realizarán acciones de vinculación con los SMDIF, Gobiernos Municipales, entre otros, los cuales nos apoyen a fortalecer cada uno de los ejes que se están trabajando de acuerdo a programa presupuestario.

La experiencia de acción ante el COVID-19 durante el año 2020, nos obliga a priorizar las medidas sanitarias para salvaguardar el bienestar de las personas, lo que en este 2021, atenderemos las Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19, emitidas por el Sistema Nacional DIF, también como acción transversal.

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Para las estrategias del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y del Fortalecimiento Municipal:

Derechos de SEDIF

- Validar el cumplimiento conforme a las presentes Reglas de Operación, de la entrega y comprobación de los apoyos.
- Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de los apoyos a la población objetivo.
- Validar la información proporcionada por las Jefaturas de Zona y Autoridades Municipales para la entrega de los apoyos en especie y capacitación.
- Solicitar información y documentación personal de los beneficiarios a través de las Jefaturas de Zona y Autoridades municipales (requisitos señalados).
- Solicitar al SMDIF los datos de contacto de la persona que fungirá como Promotor municipal donde no exista un Promotor Estatal, para brindar el seguimiento.
- Solicitar documentación oficial del SMDIF, a efectos de comprobación del recurso de acuerdo a los apartados estipulados en el convenio de colaboración.

Obligaciones de SEDIF

- Coordinar la implementación, operación y comprobación de los apoyos.
- Proporcionar información puntual de la operación del proyecto a las Autoridades Municipales participantes en el proyecto.
- Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de Convenios de Colaboración con los SMDIF para la correcta ejecución y comprobación del recurso asignado.
- Supervisar y a su vez documentar que la operación y administración de los recursos se realice conforme lo establecido en los presentes lineamientos y los Convenios suscritos, según aplique.
- Solicitar a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) el padrón de beneficiarios.
- Solicitar al SMDIF la documentación comprobatoria correspondiente a la ejecución del recurso.
- Realizar las gestiones administrativas que procedan ante la Dirección de Recursos Financieros para la transferencia de recursos a los SMDIF.

- Elaborar el calendario para la transferencia de recursos a cada SMDIF con población beneficiada.
- Establecer los mecanismos de supervisión para la entrega de los apoyos a la población objetivo, así como del seguimiento con los beneficiarios para que se destinen los recursos al propósito del presente proyecto.
- Otorgar capacitación a los SMDIF en la que se da a conocer el proyecto así como sus respectivas Reglas de Operación.
- Apoyar a través de las jefaturas de zona y su personal operativo en las actividades de las sesiones de trabajo de los Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Comprobar ante las autoridades correspondientes, el recurso erogado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Realizar en coordinación con las jefaturas de Zona visitas de supervisión a los SMDIF, a fin de verificar la correcta ejecución del proyecto, así como la aplicación del recurso asignado a través del presente proyecto.

Para las estrategias del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y del Fortalecimiento Municipal

Derechos de SMDIF

- Recibir información puntual de la operación del proyecto.
- Proponer la población objetivo en coordinación con las Jefaturas de Zona que serán beneficiadas.
- Recibir de la Dirección de Fortalecimiento Municipal información relacionada con el monto del recurso asignado y su calendarización.
- Recibir capacitaciones para conocer el proyecto y sus respectivos Reglas de Operación.

Obligaciones SMDIF

- Difundir en las comunidades el proyecto.
- Capturar los datos proporcionados por las y los interesados para el levantamiento del padrón de beneficiarios.
- Recibir la documentación de la población interesada en el proyecto.
- Firmar convenio para la operación del proyecto en coordinación con el SEDIF.
- Proporcionar la información que se le solicite de forma clara y veraz.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de ejecutar el proyecto.
- Elaborar y resguardar los expedientes individuales que correspondan a los beneficiarios.

- Solicitar a los beneficiarios documentación personal para su registro en el proyecto (requisitos señalados).
- Proporcionar al SEDIF la documentación que le sea solicitada para la conformación del expediente.
- Firmar y sellar el padrón de las personas registradas.
- Enviar al SEDIF el padrón en físico y electrónico según lo estipule el DIF Estatal.
- Convocar a los beneficiarios para que asistan por su apoyo tras haber cumplido con los requisitos solicitados.
- Proporcionar la información que señale la Dirección de Recursos Financieros para realizar las transferencias de los apoyos a otorgar.
- Realizar la compra de los apoyos correspondiente para la entrega a los beneficiarios que cumplieron con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Realizar la comprobación correspondiente de los recursos ejercidos de acuerdo a los presentes lineamientos, así como lo establecido en el convenio de colaboración y las indicaciones de la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.
- Designar y proporcionarle el nombre de la persona que fungirá como Promotor Municipal para la coordinación y operación del proyecto en el municipio.
- Convocar en coordinación con el promotor municipal y/o estatal a los beneficiarios para que asistan y participen en las sesiones de trabajo, así como en las actividades del proyecto.
- Establecer los lugares, fechas y horarios en los que se llevan a cabo las actividades.
- Brindar la información que solicite la Dirección de Fortalecimiento Municipal a través del personal de las jefaturas de zona como parte de las acciones de supervisión.
- Presentar al SEDIF Jalisco a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal la documentación comprobatoria.

Para la estrategia del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Derechos de la Población Atendida

- Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el desarrollo de proyectos.
- Hacer uso de los servicios en los espacios comunitarios.
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupo de Desarrollo Comunitario defina.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social.

Obligaciones de la población atendida

- Conformar e integrarse a un Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Participar activamente en las acciones definidas por el Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la "Encuesta de satisfacción de la capacitación y la encuesta de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- Conformar o integrarse a un Comité de Contraloría Social.

Para la estrategia del Fortalecimiento Municipal:

Derechos de la Población Atendida

- Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo,

género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Hacer uso de los servicios en los espacios comunitarios.
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupo de Desarrollo Comunitario defina.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social.

Obligaciones de la Población Atendida

- Conformar e integrarse a un Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Participar activamente en las acciones definidas por el Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Conformar o integrarse a un Comité de Contraloría Social.
- Hacer buen uso de los espacios comunitarios (manejo, mantenimiento)

Sanciones

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.



4. Instancias Participantes

4.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras serán el SEDIF, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal en coordinación con los SMDIF, por medio de un convenio de colaboración.

4.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF Jalisco, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal.

4.3. Instancia Normativa Federal

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5. Coordinación Institucional

5.1. Convenios de Colaboración

El SEDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil, academia, organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

Los SMDIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de Programa de Salud y Bienestar Comunitario, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales.

En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

Con base en lo anteriormente expuesto, se procederá a la suscripción del Convenio de Colaboración descrito en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF elaborará el Convenio con la información solicitada previamente a los SMDIF, ésta deberá ser actual, vigente y fidedigna, el medio de entrega será digital a los correos de las o los titulares de las Jefaturas de Zona.

Las Jefaturas de zona deberán remitir la información completa, legible y en tiempo a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para el seguimiento correspondiente en el área jurídica.

Para suscribir el Convenio de colaboración (Anexo 1), se requiere que se presente ante el SEDIF el nombramiento que otorga personalidad jurídica al titular del SMDIF, así como identificación oficial.

El SEDIF elaborará los Convenios de colaboración con los SMDIF.

Una vez aprobado por ambas partes, el SEDIF enviará el Convenio de colaboración al SMDIF a través de correo electrónico, únicamente en formato NO MODIFICABLE para su impresión en 2 tantos.

El SMDIF y quienes intervengan en este instrumento lo firmarán y rubricarán en todas las hojas, y lo enviarán en físico al SEDIF dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su recepción.

El SMDIF que no entregue el Convenio de colaboración, dentro de ese plazo quedará fuera de la ministración de los recursos.

5.2. Colaboración

El SMDIF, SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

Respecto al Sistema DIF Municipal

- Recibe capacitaciones por parte del SEDIF para conocer la estrategia y sus respectivas Reglas de Operación.
- Difunde en las comunidades los apoyos establecidos en las Reglas de Operación.
- Recibe la documentación de la población interesada en recibir los apoyos.
- Captura los datos proporcionados por las y los interesados para el levantamiento del padrón de beneficiarios.
- Imprime el padrón de beneficiarios por comunidades.
- Elaborar y resguarda los expedientes individuales que correspondan a los beneficiarios.
- Recibe de la Dirección de Fortalecimiento Municipal información relacionada con el monto del recurso asignado y su calendarización, además de la cantidad y tipo de apoyo en especie que se le otorgue.
- Establece los lugares, fechas y horarios en los que se llevan a cabo las actividades.
- Elabora listas de asistencia de los beneficiarios a las actividades de la estrategia, así como de entrega/ recepción de apoyos conforme al padrón de beneficiarios.

Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (SEDIF)

- El personal de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, Jefaturas de Zona, Delegadas Regionales, Coordinadores, Promotores y Técnicos serán los

encargados de brindar acompañamiento, seguimiento y asesoría a los Grupos de Desarrollo Comunitario que reciban los apoyos.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de Contraloría Social.
- Se da capacitación al personal operativo para la conformación de los comités de Contraloría Social.

5.2.1. Concurrencia

La firma de convenio se realiza con cada SMDIF con una vigencia por el período del 06 de Diciembre 2018 al 30 de Septiembre del 2021, es decir, al término de la administración pública municipal de mérito, y podrá darse por terminado anticipadamente por "DIF Jalisco", notificándolo por escrito con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda darse por concluido.

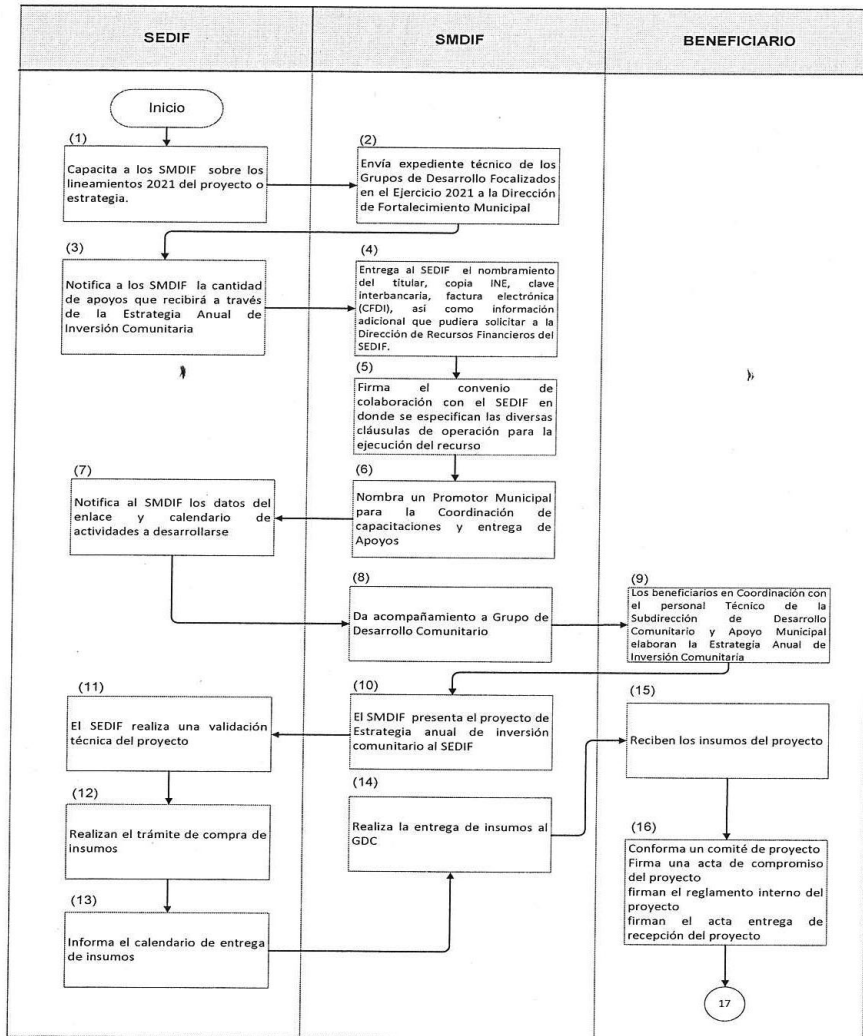
Con base en el principio de anualidad presupuestaria, los convenios de colaboración firmados con los SMDIF deben tener una vigencia para todo el ejercicio fiscal, es decir, el 31 de Diciembre de 2021.

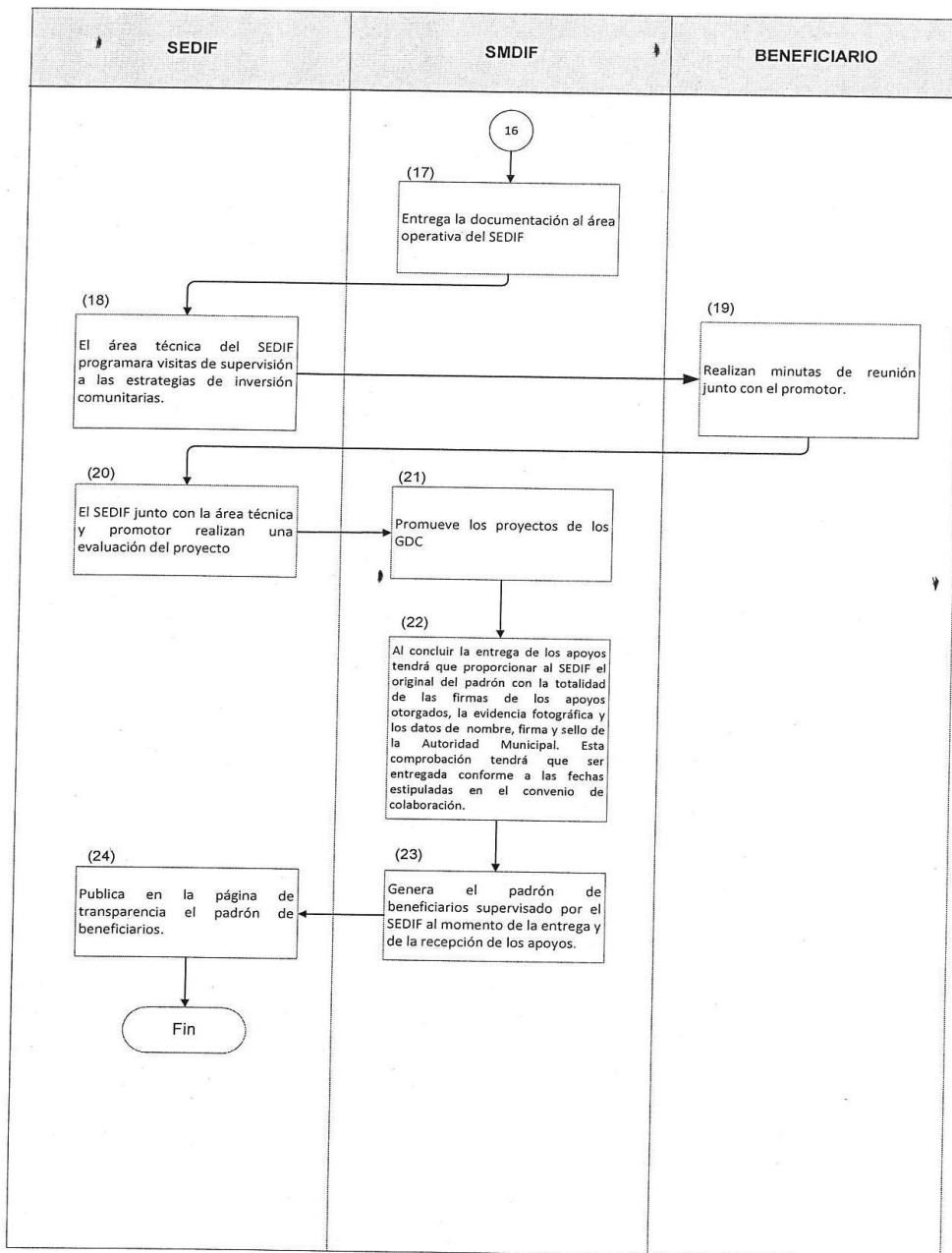


6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

Flujograma





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

42

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SEDIF	Capacita a los SMDIF sobre los lineamientos o reglas 2021 del proyecto o estrategia.	Lineamientos en digital y acuse de recibido
2	SMDIF	Envía expediente técnico de los Grupos de Desarrollo Focalizados en el Ejercicio 2021 a la Dirección de Fortalecimiento Municipal	Diagnóstico participativo Acta constitutiva Programa de trabajo Proyecto comunitario (EAIC).
3	SEDIF	Notifica a los SMDIF la cantidad de apoyos que recibirá a través de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Relación de apoyos
4	SMDIF	Entrega al SEDIF el nombramiento del titular, copia INE, clave interbancaria, factura electrónica (CFDI), así como información adicional que pudiera solicitar a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.	Nombramiento del titular, copia de INE, clave interbancaria, factura electrónica (CFDI),
5	SMDIF	Firma el convenio de colaboración con el SEDIF en donde se especifican las diversas cláusulas de operación para la ejecución del recurso.	Convenio de colaboración
6	SMDIF	Nombra un Promotor municipal para la coordinación de capacitaciones y entrega de Apoyos	No aplica
7	SEDIF	Notifica al SMDIF los datos del enlace y calendario de actividades a desarrollarse	No Aplica
8	SMDIF	Da acompañamiento a Grupo de Desarrollo Comunitario	No Aplica
9	Beneficiarios	Los beneficiarios en coordinación con el personal Técnico de la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal/Dirección de Fortalecimiento Municipal elaboran la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
10	SMDIF	Presenta el proyecto de Estrategia anual de inversión comunitario al SEDIF	No Aplica
11	SEDIF	Realiza una validación técnica del proyecto	Formato Validación Técnica
12	SEDIF	Realiza el trámite de compra de insumos	No Aplica

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
13	SEDIF	Informa el calendario de entrega de insumos	Calendario de entregas
14	SMDIF	Realiza la entrega de insumos al GDC	No Aplica
15	Beneficiarios	Reciben los insumos del proyecto	No Aplica
16	Beneficiarios	Conforman un comité de proyecto	Formato formación de comité
		Firman un acta de compromiso del proyecto	Formato acta compromiso
		Firman el reglamento interno del proyecto	Formato reglamento interno
		Firman el acta entrega de recepción del proyecto	Formato acta entrega recepción
17	SMDIF	Entrega la documentación al área operativa del SEDIF	Expediente
18	SEDIF	El área técnica del SEDIF programa visitas de supervisión a las estrategias de inversión comunitarias.	Calendario de Visitas
19	Beneficiarios	Realizan minutas de reunión junto con el promotor.	Formato minutas de reunión
20	SEDIF	El SEDIF junto con la área técnica y promotor realizarán una evaluación del proyecto	Formato evaluación de proyecto
21	SMDIF	Promueve los proyectos de los GDC	No Aplica
22	SMDIF	Al concluir la entrega de los apoyos tendrá que proporcionar al SEDIF el original del padrón con la totalidad de las firmas de los apoyos otorgados, la evidencia fotográfica y los datos de nombre, firma y sello de la Autoridad Municipal. Esta comprobación tendrá que ser entregada conforme a las fechas estipuladas en el convenio de colaboración.	Oficio y padrón firmado
23	SMDIF	Genera el padrón de beneficiarios supervisado por el SEDIF al momento de la entrega y de la recepción de los apoyos.	Oficio de entrega de padrón de beneficiarios
24	SEDIF	Publica en la página de transparencia el padrón de beneficiarios.	Padrón de beneficiarios

6.2. Ejecución

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del SEDIF a través del área operativa, será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación de los Proyectos Comunitarios y Apoyos Asistenciales, así como otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF quienes serán las instancias ejecutoras.

El recurso asignado para este programa se ejecutará mediante dos estrategias:

A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Un total de **\$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, se ejecutará mediante una licitación ante el área de adquisición correspondiente al SEDIF:

Estrategia	Monto
<u>A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):</u> Proyectos Comunitarios sociales y/o productivos	\$9'000,000.00

B. Fortalecimiento Municipal

Un total de **\$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, recurso que se ejecutará en dos vías:

Primera: Correspondiente a una dispersión a DIF Municipales (SMDIF) por un monto total de **\$5'208,000.00 (Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.)**, recurso que será destinado al rubro de **Becas Formativas**, para llevar a cabo la dispersión se requerirá:

- El SMDIF deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del propio SMDIF o salvo caso justificado del Gobierno Municipal.
- Por la ministración de recursos el SMDIF deberá enviar a la jefatura de zona que corresponda su municipio la factura con CFDI de los recursos que emita el área financiera del SEDIF.

Se efectuarán las transferencias a los SMDIF, ellos a su vez hacen la entrega a cada uno de los Grupos de Desarrollo Comunitarios beneficiados en las distintas localidades.

El SMDIF, para efectos de la cuenta bancaria y recibo del recurso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Carátula del estado de cuenta impreso.
- II. Comprobante de domicilio del SMDIF o si fuera el caso justificado y validado previamente se podrá presentar el correspondiente al Gobierno Municipal
- III. Nombramiento e identificación vigentes del titular del SMDIF y/o de quien firma la cuenta.
- IV. La factura deberá contener la siguiente información:
 - a) Ser expedida a nombre de Sistema DIF del Estado de Jalisco.
 - b) Domicilio Fiscal: Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: SDI 770210DE9

Es importante considerar que la factura deberá presentarse con la verificación de CFDI

Los SMDIF ejercerán los recursos, invariablemente:

- I. Dentro de la vigencia del Convenio de colaboración y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y la normativa federal aplicable.
- II. En apego al Convenio de colaboración que suscriban con el SEDIF y demás normativa aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- III. Los SMDIF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en la normativa aplicable, y
- IV. Para el soporte del informe físico-financiero solamente se aceptarán comprobantes de acuerdo a la normativa aplicable.

Por la naturaleza del recurso, éste no podrá destinarse, en ningún caso, al pago de personal del SMDIF que corresponda.

El SEDIF podrá requerir documentación adicional, de acuerdo a las modificaciones normativas a que haya lugar.

Segunda: Un total de **\$3 792,000.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** se ejecutará mediante una licitación ante el área de adquisición correspondiente a SEDIF, para la compra del kit de activación y salud física así como el kit de recuperación de espacios públicos.

Tipo de Apoyos	Modalidad	Monto	Vías de Ejecución
B. Fortalecimiento Municipal: (Apoyos Asistenciales)	Beca formativa	\$5'208,000.00	Primera
	Kit de recuperación de espacios públicos	\$3'792,000.00	Segunda
	Kit de activación y salud física		

6.3. Causa de Fuerza Mayor

En caso de continuar con la contingencia sanitaria por COVID-19, se deberá considerar el estado de cada municipio en el semáforo estatal, para generar las estrategias correspondientes que permitan la continuidad de los grupos, considerando la implementación de medidas de prevención de manera permanente y la reducción de integrantes de los GDC durante sus sesiones de trabajo.

En caso de que el GDC se desintegre, el SMDIF, tendrá la facultad de reasignar los insumos que forman parte del Proyecto a otra localidad que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación presentes.

7. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa. Para ejercicios de evaluación, el Sistema DIF Jalisco toma en consideración las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), así como en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Mismos que se pueden consultar en el los siguientes links:

[Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco.](#)

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación respecto de la entrega del apoyo a los beneficiarios del Proyecto. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia, de conformidad al artículo 8, fracción III, inciso f) el cual menciona en un extracto lo siguiente: "...las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/13004>

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias, que la normatividad marque para esta anualidad.

7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1.1. Resultados y Seguimiento

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del programa se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas sociales y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.).

La Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y las jefaturas de área correspondientes darán seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante la aprobación de capacitaciones y proyectos comunitarios, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría al SMDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados a los SMDIF.

Generación y Entrega de Informes de Avances

El SEDIF recaba la información del avance de los apoyos entregados, de cada SMDIF, con la cual realiza los informes de cobertura; asimismo recaba los medios de verificación de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Adicional a lo anterior, para la generación de informes físicos, financieros, de operación, gestión y control, entre otros; se llevan a cabo diversos procesos ya sea de obtención y procesamiento de información para posteriormente entregar los datos generados a instituciones tales como:

- Sistema DIF Nacional
- Contraloría Social
- Transparencia Gubernamental del Estado

7.1.2. Control y Auditoría

Los recursos otorgados para este Programa, podrán ser auditados y revisados por los Órganos Estatales de Control, la Contraloría Interna del SEDIF, así como por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los Grupos de Desarrollo tiene constituido su propia contraloría social, conforme a los lineamientos establecidos durante el ejercicio fiscal, la cual tiene la función de supervisar cada uno de los programas y apoyos que recibirán dentro de sus comunidades.

La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

[01-14-2i-ii.pdf \(jalisco.gob.mx\)](http://jalisco.gob.mx/01-14-2i-ii.pdf)

7.2. Información Presupuestaria

El presupuesto asignado para la ejecución de este programa durante el ejercicio 2021 será ejecutado de la siguiente manera

Un total de **\$9'000,000.00** A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) (Proyectos Comunitarios)

Un total de **\$9'000,000.00** B. Fortalecimiento Municipal (Apoyos Asistenciales). Este monto a su vez se ejecutará de conformidad a lo siguiente:

Estrategia	Para utilizar en:	Submonto	Método de Ejecución	Monto Total
<u>A. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):</u> Proyectos Comunitarios sociales y/o productivos	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) Insumos y capacitación	\$9'000,000.00	\$12'792,000.00 se realizará mediante <u>licitación</u> ante el área de adquisición correspondiente a esta dependencia Estatal.	\$9'000,000.00
	Kit de activación y salud física	\$3'792,000.00		
<u>B. Fortalecimiento Municipal:</u> (Apoyos Asistenciales)	Kit de recuperación de espacios públicos	\$5'208,000.00	\$5'208,000.00 se realizará mediante <u>dispersión directa</u> a los <u>Municipios (SMDIF)</u> .	\$9'000,000.00
	Beca formativa	\$5'208,000.00		

7.2.1. Avances Físicos-Financieros

El SMDIF deberá reportar al SEDIF a través de un informe parcial el avance del Programa considerando describir el estatus de los recursos a ejercer.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/o otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2021, "Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal", "Los avances de la ejecución del gasto del programa", siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17770>

7.2.2. Cierre de Ejercicio

Al término de la ejecución del Programa el SMDIF deberá entregar un informe de apoyos recibidos al SEDIF acompañados de la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada (en caso de existir); así como el presupuesto autorizado y ejercido.

7.3. Indicadores de Resultados

Se medirán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2021. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Dirección de Fortalecimiento Municipal con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

Matriz de Indicadores Fortalecimiento Municipal			
Definición	Descripción	Propósito	Fórmula
Total de apoyos sociales entregados por el Programa de Seguridad Comunitaria Total de personas atendidas por el Programa de Seguridad Comunitaria.	Este indicador muestra el número total de apoyos sociales entregados por el Programa presupuestario Seguridad Comunitaria a personas que viven en localidades de alta y muy alta marginación y a personas que viven en zonas urbanas delimitadas con pobreza y marginación en el Estado de Jalisco.	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de	[(Número de apoyos sociales entregados por el Programa presupuestario Seguridad Comunitaria para la reducción de carencias sociales en el Estado de Jalisco (Realizado)) / Número de apoyos sociales programados a entregar por el Programa presupuestario Seguridad Comunitaria para la reducción de carencias sociales en el Estado de Jalisco (programado)]*100.
Total de personas atendidas por el Programa de Seguridad Comunitaria.	Este indicador muestra el número total de personas atendidas por el Programa presupuestario de Seguridad Alimentaria que viven en localidades de alta y muy alta marginación y de personas que viven en zonas urbanas delimitadas con pobreza y marginación en el Estado de Jalisco.	carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, así como del respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.	[(Número de personas atendidas por el Programa presupuestario Seguridad Comunitaria que reducen sus carencias sociales en localidades de alta y muy alta marginación y en zonas urbanas delimitadas con pobreza y marginación en el Estado de Jalisco) / (Número total de personas atendidas por el Programa presupuestario Seguridad Comunitaria)]*100.

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2021, "Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal", "Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa". Al

abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17771>

Nota: Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

7.4. Transparencia

7.4.1. Difusión

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos, se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**"). Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17769>

7.5. Padrones de Beneficiarios

La construcción de los Padrones para el Proyecto de Salud y Bienestar Comunitario se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de

información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&fecha=12/01/2006&cod_diario=151790 y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf)

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato “aaaammdd.”

Será responsabilidad de cada SMDIF la veracidad de la información enviada en tiempo y forma al SEDIF; asimismo, será responsabilidad del SMDIF y del SEDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

El padrón de beneficiarios se puede visualizar en el siguiente link del portal de transparencia

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17768>

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

La Secretaría de la Función Pública, el SEDIF y sus homólogos municipales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Dirección de Fortalecimiento Municipal adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes: <https://contraloriasocial.difjalisco.gob.mx/>

Para Delitos Electorales

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la Competencia del Sistema Nacional DIF

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la Competencia de la Aplicación de los Recursos Federales

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx#!/>.

Para la Competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF

- Órganos internos de control u Homólogos de los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como Secretarías de Contraloría, de Función Pública y homólogos de los Gobiernos Estatales.
- Dirección de Fortalecimiento Municipal, contacto para quejas y denuncias 3030 3800 ext.846 y 920.

Transitorios

Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

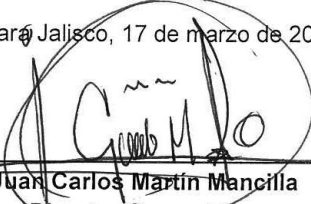
Segundo

Quedan sin efecto los instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad que se opongan a las presentes reglas de operación.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la Dirección de Fortalecimiento Municipal y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 17 de marzo de 2021


Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Sistema para el Desarrollo Integral del Sistema DIF del Estado de Jalisco

Anexos

- Anexo 1.** Acta Compromiso Proyecto.
- Anexo 2.** Acta Entrega Recepción Proyectos.
- Anexo 3.** Reporte de Visita.
- Anexo 4.** Lista de Asistencia.
- Anexo 5.** Listado de entrega de apoyo.
- Anexo 6.** Reporte de la evidencia fotográfica de la aplicación del recurso.

Nota:

Los formatos podrán variar de acuerdo a las necesidades del Programa.

Anexo 1: Acta Compromiso Proyecto



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ANEXO 1

Acta compromiso

En la Localidad de: _____ del Mpio. de: _____

En el estado de Jalisco. El día: _____ del mes de: _____ del 202 _____

Se levanta la presente acta, donde el grupo denominado: _____

Acepta de voluntad propia, la entrega de insumos como fortalecimiento del Proyecto: _____

Con todas las condiciones y requisitos establecidos para su instalación y ejecución, como: el compromiso de trabajarlo grupalmente, así como aportar algunos recursos o materiales que requiera el proyecto externos a los recibidos y la aportación de la mano de obra necesaria para su ejecución.

Participar en talleres o intercambio de experiencias, proporcionar información respecto al avance y desarrollo del proyecto; coordinación en los trabajos con personal del Sistema DIF Municipal y SEDIF en beneficio de su proyecto.

Se levanta la presente siendo las: _____ hrs del día, mes y año arriba citado, firmando de conformidad los que aparecen al calce.

NOMBRE	FIRMA
1.- _____	_____
2.- _____	_____
3.- _____	_____
4.- _____	_____
5.- _____	_____

1

SNDIF



6.-	_____	_____
7.-	_____	_____
8.-	_____	_____
9.-	_____	_____
10.-	_____	_____
11.-	_____	_____
12.-	_____	_____
13.-	_____	_____
14.-	_____	_____
15.-	_____	_____
16.-	_____	_____
17.-	_____	_____
18.-	_____	_____
19.-	_____	_____
20.-	_____	_____
21.-	_____	_____
22.-	_____	_____
23.-	_____	_____
24.-	_____	_____
25.-	_____	_____



Anexo 2. Acta Entrega Recepción Proyectos

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



ANEXO 2
RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS 2021

FECHA DE ENTREGA:

ESTADO:		ID DE GRUPO DE DESARROLLO:	
---------	--	-------------------------------	--

MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
------------	--	------------	--

NOMBRE DEL PROYECTO COMUNITARIO:	
-------------------------------------	--

+ INSUMOS ENTREGADOS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

NOTA: Agregar las filas que sea necesaria

RECIBEN DE CONFORMIDAD:

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	Nombre y Firma del Representante del Comité Comunitario de Contraloría Social

ENTREGÓ POR EL DIF ESTATAL / DIF MUNICIPAL:

Nombre, Cargo y Firma DIF Estatal	Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)

TESTIGOS:

Nombre y Firma Promotor Municipal	Nombre y Firma Autoridad Local (Incluir sello)	Nombre y Firma Otros

Anexo 3. Reporte de Visita

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



ANEXO 3 Programa de Salud y Bienestar Comunitario REPORTE DE VISITA DEL PROMOTOR O PROMOTORA A LA COMUNIDAD PARA IMPULSAR EL PSBC

FECHA DE LA VISITA:	NÚMERO DE VISITA:
ESTADO:	MUNICIPIO:
LOCALIDAD:	
ID DE GRUPO DE DESARROLLO:	NO. DE INTEGRANTES DEL GD:
NOMBRE DEL O LA PROMOTORA:	

Señalar las principales actividades llevadas a cabo este día con el GD en el contexto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), mencionar quienes participaron en esas actividades y cuáles fueron los resultados y acuerdos alcanzados.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DÍA CON EL GD DENTRO DEL PSBC

ACTIVIDADES	RESULTADOS/ACUERDOS/FECHAS COMPROMISO

Carretera San Felipe 242, Col. San Felipe Atotonilco, CP 36514, Atotonilco el Grande, Jalisco, México
Tel: 44192200 www.difjalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



PARTICIPANTES (Nombre y Firma)	

FECHA DE LA PRÓXIMA VISITA:

Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	Nombre y Firma del Representante del CCES
Nombre, Firma del Promotor DIF	Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)

Fecha de actualización: 14 de febrero de 2020 e. 02 Código: EJ-FM-PS-RE-01

Página 2 de 3

Anexo 4. Lista de Asistencia

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



FECHA	
TELÓN	

ANEXO 4
LISTA DE ASISTENCIA

MUNICIPIO	
LOCALIDAD	

TEMA: _____

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

X _____
REPRESENTANTE DE CONTRALORIA SOC...
NOMBRE Y FIRMA

X _____
AUTORIDAD SEDIF
NOMBRE Y FIRMA

X _____
AUTORIDAD SEDIF
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Anexo 5. Listado de entrega de apoyo

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ANEXO - 5

Listado de entrega de apoyo

Día Mes Año

No.	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		TIPO DE APOYO:		CANTIDAD DE INSUMOS	FIRMA DE RECIBIDO
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUMERO DE PERSONAS:	DOMICILIO	DOMICILIO		
				HOMBRES				
				MUJER				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								

TOTALES

SEDIF (Nombre y Puesto)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SNDIF

PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Anexo 6. Reporte de la evidencia fotográfica de la aplicación del recurso

SNDIF

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL



ANEXO 5
Programa Salud y Bienestar Comunitario

Reporte de evidencia fotográfica de la Aplicación del Recurso para Proyectos

ESTADO:		ID DE GRUPO DE DESARROLLO:	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	

NOMBRE DEL/LOS PROYECTOS OTORGADOS AL GD	Nº. DE PERSONAS BENEFICIADAS	FECHAS DE INICIO DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL/LOS PROYECTOS (EN QUÉ ETAPA SE ENCUENTRAN)

Evidencia fotográfica de la implementación de los proyectos (antes, durante y después, según sea el caso)

No. progresivo de la fotografía	Nombre del Proyecto	Fecha y lugar

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO	
Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	Nombre y Firma del Representante del Comité Comunitario de Contraloría Social

Nombre, Cargo y Firma DIF Estatal	Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)
-----------------------------------	---



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021
NÚMERO 37. SECCIÓN IV
TOMO CD

REGLAS de Operación de Fortalecimiento
Municipal, Sistema DIF del Estado de Jalisco
ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx